



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2015-MPSM/A.

San Miguel, 12 de febrero de 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL;



CONSIDERANDO:

Que, la provincia continuamente se ve agravada por los Desastres Naturales y Tecnológicos, producto de los cambios climáticos y las continuas precipitaciones pluviales que se observan en las estaciones de invierno.

Que, por tales motivos la población continuamente se ve vulnerado el derecho humano a la vida y a la integridad física; así como, a su bienestar y el de su familia, consagrada en el Artículo 2° Numerales 1) y 15) respectivamente de la Constitución Política del Perú.

Que, la Ley N°29664 Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, como parte integrante de la Defensa Nacional, con la finalidad de proteger a la población previniendo daños, proporcionando ayuda oportuna y adecuada y asegurando su rehabilitación en caso de desastres o calamidades de toda índole, cualquiera sea su origen.

Que, la citada Ley, establece que las plataformas Distritales son integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres o calamidades de toda índole, cualquiera sea su origen.

Que, la citada Ley, establece que las plataformas Distritales son integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de desastres, y señala que se constituyen y funcionan de acuerdo con el Reglamento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de desastres (SINAGERD).

Que, dicho dispositivos legales consignan la obligación de organizar a la población para el cumplimiento de sus Normas, en base al concepto de solidaridad que conlleva la autoayuda.

Que, igualmente establecen la obligación de crear la Plataforma Distrital del SINAGERD. Presidido por la máxima autoridad de la Municipalidad, de conformidad con el Art.19° del Decreto supremo N°048-2011-PCM. Que reglamenta la Ley del Sistema Nacional de Gestión del riesgo de Desastres.

Que, de acuerdo a los Artículos 17°.18° y 19° del reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, corresponde a la Plataforma y Grupo de Trabajo dictar las medidas necesarias para hacer frente a los desastres o calamidades que afectan a la comunidad y a las personas naturales y Jurídicas; y cumplir las Normas que sobre seguridad dispongan los organismos del SINAGERD.

Que, en reunión de coordinación de fecha 14 de febrero del 2015, se conformó y juramento la plataforma provincial del sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Compromiso de Todos



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

Que, de conformidad con el Art.20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, Decreto Supremo N°048-2011-PCM.

SE DECRETA:

Artículo 1°_ **DECLARAR** la conformidad de la Plataforma Provincial de Defensa Civil de San Miguel, constituido por las siguientes Autoridades de las entidades Públicas y Privadas, bajo la Presidencia del señor Alcalde de la Municipalidad Provincial San Miguel, e integrado por:



- Gobernador Provincial San Miguel.
- Gerente de la Red de Salud San Miguel.
- Jefe Posta Médica Es Salud San Miguel.
- Jefe Micro Red San Miguel.
- Primera Fiscalía Provincial Penal San Miguel.
- Segunda Fiscalía Provincial San Miguel.
- Fiscalía Provincial Civil y Familia Prevención del Delito de San Miguel.
- Juzgado Mixto San Miguel.
- Juez de Paz Letrado San Miguel.
- Párroco Iglesia Católica San Miguel.
- Jefe Provincial de la Policía Nacional del Perú San Miguel.
- Director de la Agencia Agraria San Miguel.
- Jefe ORM-13-San Miguel.
- Administrador Banco de la Nación San Miguel.
- Administrador San Miguel.
- Jefe Hidrandina San Miguel.
- Director Unidad operativa San Miguel.
- Jefe RENIEC San Miguel.
- Programa sectorial III de Educ. Unidad Ejecutora 312.
- Director I.S.E.P. "ABL" San Miguel.
- Director I.E.P. "San Miguel".
- Director I.E.P "María Auristela Sánchez Quiroz"
- Director I.E.P "Manuel Sánchez Díaz"
- Directora I.E. N°70 San Miguel.
- Directora I.E. N°384 San Miguel.
- Directora I.E. El Capulí San Miguel.
- Defensoría Pública San Miguel
- Presidente de Rondas Campesinas. San Miguel.
- Coordinador de PRODIA. San Miguel.
- Pdta. Del comedor popular "María Parado de Bellido" San Miguel.
- Pdta. Vaso de leche San Miguel.
- Presidenta del Directorio de la Beneficencia Pública San Miguel.

Compromiso de Todos



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

Relación de Brigadistas de la Plataforma Provincial de SINAGERD San Miguel.

- Sr. Víctor Eduardo Mendoza Quispe. R.D. N°168-20177.GR-CAJ
- Segundo Santos Romero López. RD. N° 168-2011-GR-CAJ
- Sr. PNP Lucio Castro Murguerza.
- Sr. Ing. Cesar A. Díaz Guerrero.
- Sr. M.V. Fernando Casanova Sáenz.
- Sr. Prof. Willan monsefu Serrano.
- Srtá. Prof. Yessenia Eliset Malca Rosales.
- Sra. Prof. Giohana Karina Díaz Paucar.
- Sra. Prof. Miriam Janet Cabrera Díaz.
- Sr. Prof. Edgardo Armando Monsefu Moncada.



ARTICULO 2°_ CONFORMAR el Grupo de trabajo integrado por los funcionarios de los niveles Directivos Superiores de la Municipalidad Provincial de San Miguel, entidad o Gobierno Sub Nacional.

- Alcalde Provincial de la Municipalidad de San Miguel.
- Gerente General de la Municipalidad Provincial de San Miguel.
- Sub Gerencia de Presupuesto y Planificación.
- Sub Gerencia de Desarrollo Económico.
- Sub Gerencia de Infraestructura.
- Sub Gerencia de Desarrollo Social.
- Jefe de la Unidad de Contabilidad
- Jefe de la Unidad de Tesorería.
- Jefe de la Unidad de Salud y Gestión Ambiental.
- Jefe de la unidad de SINAGERD.

ARTICULO 3°_ Se les invita a participar a todos los vecinos del distrito a inscribirse en la oficina del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial san Miguel, para conformar las brigadas operativas de acuerdo su conocimiento y experiencia en forma voluntaria. La participación de las Brigadas Operativas, estará abierta a toda persona sin distinción alguna. Es factor predominante contar con un profundo sentido humanitario de solidaridad, desprendiendo responsabilidad y vocación de servicio, conciencia física y estará excepta de fines de lucro.

ARTICULO 4°_ Las oficinas y Unidades Estructuradas de Asesoramiento, apoyo y Órganos Desconcentrados de la Municipalidad Provincial, prestaran todo el apoyo que se requiera para el debido cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTICULO 5°_DESIGNAR como jefe de la oficina del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de desastres de la Municipalidad Provincial de San Miguel de Pallaques, al Sr.Prof. Helmo Marcelo Monsefu Sánchez.

ARTICULO 6°_ESTABLECER la sede Provincial de SINAGERD, en el local del Centro Cívico de la Municipalidad Provincial de san Miguel de Pallaques, sitio en el Jr.28 de julio S/N.

ARTICULO 7°_ ESTABLECER niveles de coordinación necesarios, con las plataformas distritales y plataformas regionales del SINAGERD Cajamarca, a efecto de cumplir con la misión integradora de las labores ejecutivas.

Compromiso de todos



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL

ARTICULO 8° _ TRASCIBIR copia del presente Decreto a los Representantes de los Organismos y entidades Convocadas, Así como al Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de desastres en condición de Organismo Rector.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Gerencia Municipal.
Asesoría Jurídica.
Sub Gerencia de Rentas,
Secretaría General.
U.T.I.
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE